

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que está pendiente fijar fecha de diligencia de inventarios y avalúos. Sírvase proveer.  
Barranquilla, 29 de agosto de 2022.

LA SECRETARIA:

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE.-

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Barranquilla, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, se RESUELVE:

Fijar fecha para el día 08 de septiembre del 2022, a las 8:45 de la mañana, a fin de llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos de los bienes de la sociedad conyugal.

Se previene a los intervinientes para que los mismos sean presentados de conformidad con lo prescrito en el art. 501 del C.G. del P., en concordancia con el art. 34 de la ley 63/36. Así mismo deben ser enviados con antelación a la diligencia al correo del despacho.

Se les hace saber que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual de conformidad con lo establecido en la Ley 2213 del 13 de junio de 2.022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO.

Ndn.-

Firmado Por:  
Auristela Luz De La Cruz Navarro  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 008  
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 032988f3da648c96c66d3dd4279788f9add64867935d28426f51782b42382b47

Documento generado en 29/08/2022 02:43:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>